

**MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ**

**DIRECCION DE
OBRAS
MUNICIPALES**



SANTA CRUZ, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1996 de fecha 30 de noviembre del 2021.
5. Memorándum N°390 de fecha 13 de diciembre del 2021 del Director de Obras al SECPLAN S.
6. Las Bases Administrativas de Licitación del servicio denominado "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz".
7. Decreto Exento N°3.740 de fecha 27.12.2021, que Llama Propuesta Pública denominada "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz"
8. La Tabla Evaluación Técnica 26.01.2022.
9. Decreto Exento N°266 de fecha 27.01.2022, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz"
10. El contrato del servicio denominado "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz" entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa MPK Construcción Y Maquinaria EIRL de fecha 7 de febrero del 2022.
11. Decreto exento N°474 de fecha 16 de febrero del 2022 que aprueba contrato el servicio denominado "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz"

CONSIDERANDO:

1. El punto número 15 denominado "**TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**" de las Bases Administrativas de Licitación "Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz", en que se informa que en cualquiera de los casos descritos en dicho punto, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, mediante decreto alcaldicio con el solo informe fundado de la Inspección Técnica.
2. El informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2022 del Inspector Técnico del servicio denominado "**Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz**" en que se propone el término anticipado del contrato por incumplimiento al punto número **15 letra c)** de las Bases Administrativas de Licitación que señala como causa de término "**El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al prestador del servicio.**" **cabe señalar que el referido** informe técnico señala en particular que habiendo revisado el estado del Reloj Carillón se pudo constatar que este se encuentra en total descuido, toda vez que no está funcionando, se han efectuado reparaciones inadecuadas como piolas afianzadas con alambre, falta de piezas, telas de arañas en muros, pintura en mal estado, cero funcionamiento de la iluminación, una prensa sujetando una lata sobre el reloj, un engrasado inadecuado, instalación de un contrapeso adicional a los que eran parte del reloj original, manivelas botadas en el piso y en general suciedad en toda la estructura del reloj.
3. El Certificado de Inspección Reloj Carillón de Santa Cruz de fecha 6 de septiembre del 2022 emitido por parte del Secretario Municipal don Mauricio Toledo Espinosa, que da cuenta del estado actual del Reloj Carillón mediante fotografías acompañadas.

DECRETO EXENTO N°3244

1. **APRUÉBESE EL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** del servicio denominado **"Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz"** entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, rut número 69.090.600-7 y la empresa **MPK Construcción y Maquinaria EIRL**, rut número 76.733.738-8 representada legalmente por don **MARCO IGNACIO AGUILERA RETAMAL**, Rut N°17.138.533-4, por incumplimiento a lo establecido en el punto numero 15 letra c) de las Bases Administrativas de licitación.
2. **OTÓRGUESE UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES** a la empresa **MPK Construcción y Maquinaria EIRL**, Rut número: 76.733.738-8 representada legalmente por don **MARCO IGNACIO AGUILERA RETAMAL**, Rut N°17.138.533-4, a cargo del servicio denominado **"Mantención Preventiva Reloj Carillón de Santa Cruz"** para que presente sus descargos en contra del Informe Técnico de fecha 7 de septiembre de 2022 emitido por el Inspector Técnico del Servicio, en que se propone el término anticipado del contrato por incumplimiento al punto número **15 letra c)** de las Bases Administrativas de Licitación.
3. Notifíquese por carta certificada el presente Decreto Exento a la empresa **MPK Construcción y Maquinaria EIRL** con dirección Calle Kalmar 2197 comuna y ciudad de Rancagua Sexta Región, para que esta efectúe sus descargos en el plazo señalado en el punto anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GWAC/AARB/MJTE/MARR/CMRC/jjal

C. c.:

- Alcaldía (1)
- DAF (1)
- SECPLAN (1)

-----/